



Ciudad de México, 17 de agosto de 2021.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, Piso 8,
Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México.

At'n: **Mtra. Mónica Brenda Villarreal Medel**
Vicepresidencia Jurídica

Asunto: Se presenta información relativa a Auditor
Externo.

Natalia Saldate Durón, en mi carácter de Representante Legal de **CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.**, (en lo sucesivo "mi Representada") personalidad que tengo debidamente reconocida por esa Autoridad, con fundamento en el artículo 408 de la Ley del Mercado de Valores acepto expresamente que cualquier comunicación del presente procedimiento administrativo, me sea notificada a través de los correos electrónicos juridico@gbm.com, nsaldate@gbm.com, y ldorbecker@gbm.com; o en su caso, señalo como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el edificio ubicado Avenida Insurgentes Sur 1605, piso 31, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900 de la Ciudad de México, y autorizo para los mismos efectos a los señores Lorena Dorbecker del Río, Denisse Ramón Rivas, Nora Valeria Delgadillo Medina, Olivia Montiel Nopal, Juan Carlos Andrade Nogueira, José Miguel Jimenez Raya, Ángel Barradas Jimenez, Nicanor Tellez Hernandez, Armando Jimenez Gaytán y Osvaldo Chavero Carrillo, con el debido respeto comparezco para exponer:

ANTECEDENTES

- I. Que el 26 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19, mediante el cual comunican que en el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, se suspendían los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realizaran o deban realizarse ante esa H. Comisión, el cual fue ampliado en Acuerdos subsecuentes, siendo la última fecha el 15 de julio de 2020.
- II. Que el 15 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de esa H. Comisión en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el Covid-19 (en adelante el "Acuerdo"), señalando:

- a) En su segundo acuerdo, que la información que deba presentarse para la sustanciación de solicitudes, trámites y procedimientos competencia de dicho órgano desconcentrado o el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, cuya presentación no se establezca que deba realizarse a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información, del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores-2 u otros medios electrónicos, deberá presentarse de forma digital de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, conforme a su naturaleza y características, a las direcciones de correo electrónico ahí establecidas.
- b) En su tercer acuerdo, que las resoluciones y los requerimientos de información que en ejercicio de las facultades que le otorgan las distintas leyes financieras y disposiciones de carácter general que de éstas emanen, formule la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de esta, podrán notificarse y formularse mediante correo electrónico, debiendo obtener del destinatario el acuse de recibo correspondiente.

Procedo a informar a esa H. Comisión que mediante sesión de fecha 27 de julio de 2021, el Consejo de Administración de mi Representada, aprobó: (i) la ratificación anual del Deloitte/Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. como auditor externo independiente; y, (ii) la sustitución del responsable de la auditoría externa.

En este sentido, con fundamento en el artículo 17 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, (en lo sucesivo Disposiciones”), vengo en tiempo y forma a presentar copia autenticada por el Secretario de Administración de la sesión del Consejo de mi Representada en la que consta la ratificación y sustitución antes señalada.

Rogamos a esa H. Comisión que respecto de la información y documentación proporcionada en el presente escrito, como de cualquier otra que se entregada o se entregue respecto de la designación antes referida, se consideren como confidenciales, mismas que deberán tratarse con la reserva debida, lo anterior, toda vez que encuadra en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, es información que mi Representada presenta a un sujeto obligado, que tiene el derecho a solicitarlo de conformidad por lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones que de ella emanen.

Por lo antes expuesto, a esa Vicepresidencia Jurídica de esa Comisión, atentamente pido se sirva:

Primero. Tenerme por presentado en tiempo y forma en representación de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Segundo. Tener como autorizados para oír y recibir notificaciones el domicilio y personas señaladas en el primer párrafo del presente escrito.

Tercero. Tener por presentada la información aquí vertida y por cumplida en tiempo y forma la obligación prevista en el precepto legal antes descrito.

Cuarto. Clasificar como confidencial la información y documentación proporcionada por mi Representada en el presente escrito, con fundamento en los artículos 113 y 117 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Corporativo GBM, S.A.B. DE C.V.

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.



Natalia Saldate Durón
Representante Legal